I 10(5) Oviedos 23 Jebren, 1898. Lucido amigo y companeros: Dudando siempre muelo que pueda decir di V. mada que de sea novedad en punto à la lus tona sel desectio penal, voy à dar contestación à las varia preguntos que V. se since hacer me, la mejor que me sea posi-No hay, que yo conorea, ma Mistorial peneral del derection. que pretenda abrarar todas las ramas y que de a todas ellas la suficiente extensión para ILVER SIDA

que poueda interesar a un espe cialesta Hasta aliona, los breves ensayor que se han hecho en este sential (tomando titulos como el de Evolución puridica de las varas" y otros asi), son comple tomente superficiales; , ademas V. lor conoce mejor que yo. to Djo pues nada be ellas, ni de los estudios de Summer Maine cte. tan vulgariaados. Historias hacionales del Dere dio las liay, pero siempre, de poca extention: Schupfer J Pepere pº Italia; Braga pe Portugal; Klimrath y Guirand pe Jirancia; Brunher en Ale maria, etc. no le sacaran a V. De apuros. VNiVER SIDAD DE SALAMANCA

To mismo digo de las Historias all Derecho exparial Fodos son peoses, doemas; solos la incompleta se Himojosa (hay solo un tomo publicado, que llega ei los visigodos) en que Wallara V. algunos panajos referentes à derecho penal. La voluminosa Elistonia de la Legislación española de Marinque y Marichalar, des cosidal y beficiente, le dara a V sihr embargo datos, espe cialmente en los textos y ex_ tractor de los fueros y en las formulas visigoticas, algunas de las cuales de refierent a Derecho penal y procesa fin

En la Mistoria da Administria ção publica em Postugal, de gama Darros, que es una verdadera historia del derecho, algo hay en punto a serello penal/visigotico y posterior. sel 1°, en el touto I; 7 sel 2°, en el cap. XVI vel II En la reciente Historia de las mistituciones sociales se log godon, se Perer Pujol, ha llara V. pormenores intere santes sobre las atribuciones judiciales de la curia municipalo, de los Concilios de Boledo y sobre las diferencias de pena lidad segun la clase social I mada más en punto a obras Aprievales, que go recuerde alson (1) Somo II, 176-7-253-262 7 sight. -to II , 339 7 sight - 323

ra()

Vengamos à las especiales. Controero inutil hablante a V

gel Du Doys. - Seijas Lorano, en

Diviales, que probablemente V. conoce, trae algo se historia (tomo I, p. Madrid, 1841).

Como mono grafias, puedo citar à V.

Pe el periodo antenor à la donisnación romana. - charque estay seguro se que Costa habra agota.

do la materia (y en Himojosa

hallara V. toubien algo), indico. Le duel conventionnel en droit

irlandais et chier les Celtiberes,

(1) Por supuesto, pe la Esas Media, la mejor pero selficiente, les el libro se Martiner Manina, Ensayo Mistónico entico se la legislación por esto.

GREDOS.USAL.ES

por D'Arbois de Fubainville (en la Nouvelle Nev. historique du droit - 1889, pag. 729 å 32). Del mismo autor vea V. los Etules sur le droit celtique (1846). Moca romana. - Debe V. ver lor comentanos se Beslango a los bronces de Osuna, Mailaga, ete, empas subricas se represen ei vecels, a penas y procedimien to. En la obra del Marques De Pidal (no el de aliona, el pa dre) sobre Historia del gobierno I legislacion de España, halla na V. noticias sobre los tribu næles (vær poès. 76-78), poli-cia, etc., y en Hinojona, otros NIVER SIDAD

pomenores, o sujestiones en la lista de Plas Constituciones imperiales referentes à Espa no. En el libro De Perer Pujal tomo I , hay tambien noticias Dan claridad: Lo de Clarin, lo dienquaré. Epoca visigoda. - A la diche an tes anceda V. el estudio de Carde nas sobre la ley de Hiendis que se hallo' en el palmipsesto de Leon (Nev. gen. de Legon, 1889). las Remarques our l'interpreta tio de la Lex romana Witigotho rune, se Leenvain (1889) y el estudio de Jicker sobre las Rela ciones intimos entre el sexello visigodo-español yel nomegoislandés " (en la consta alena)
DE SALAMAN

na Mittheilungen der Fust. für Vester reichische Geschichts forschung, II Band, I Heft.) - El Juero Jurgo, por du puesto, en el texto latino. Vambien Car senas, Noticia de una compila. ción de leges romanas y visigodas recientequente descubierta... Madrid Musulmanes . - Kohler, Meber Das islamitische Strafrecht (Separatabbruck aus Gerichtssaat XLI Dand). Noemas, las obras generales de S. musulman: Cador Leys, etc. Dareste tiene una Studes & histoise on droit (Paris, 1889), que treven bien resuncidas las caracteríticas del Devecho um sulman, judio, egipcio, persa etc.) V. Fambien el libro de T. Ribera Onjenes sel Turticia de Aragion (publicado, en gran parte, en mis Revista 110(5)

critica, 1897). Reconquista - Hinojosa, La privación de sepultura de las deido ves (Valencia, 1892), donde hallara Votras frentez. - Villa amil, sel uso de las puebas judiciales llamadas bulgares (Madrid, 1881).

idem, La policia baluearia de grim muestros fueros unmicipalas (1882). - idem, La pere ennacion à Santiago de Galicia (sobre la peregnuacion como pena: en un Revista esitica, 1897, 98). -Martiner Marina, ob. cit., peredición pais. 126(3), 129, high à 133, 139, 147.8, 129, 150, 169.10. - 198-9-344 à 49-232 à 241. _ Catalina, su historia de D. Pedro I, page 217, that - Munor y Nomero, Colección de Fueron Cartas

pueblas (las notas). - Villa-amil, Salicia en el siglo XII (Nev. contemp. 1881). - Loper Jerneiro, Juieros de Santiego y de du Frema, to I 69-71-2, 72-3, 74-171-174-5 (el tomo Il no lo Tengo examinado). -Cotalina, ob. cit, tomo II, 63-4. -13h-5. _ Colmeiro, Reger de Leon Mastilla, 341, 345 , otras. - Jonralo Moron, Kist. de la civilización De Espana, VI, 169 à 190, Cataluna - Oliver, Kistoria del De_ reclio en Catalina etc. (1876-79), I. y las Har grals del Derectio. Esta por Aragon - El libro citado de Pibe ra! - Jr. Saw, El privilegio de los veinte, 86-7, 113-14, 119, 121-3. VNIVER SIDAD DE SALAMANCA

GREDOS USALES

Ve la puente, Estudios exiticos dobre la listoria y el desello de tragon en experial, los apendos del Tours III! - Amadorse los Rios, El libro verse de Aragón (Rev. 20 Espaira, EVy (VI). - La Juente, Constitucion politica de Aragon en 1300 (Mems. de la A. A. de Ciencias mo rales, to VII, 1890), pags. 10, 13, 16, 49_ 24, 27, 28, 29, 30, 49, -33, 34-35, 36, 79 83. - 48Sobre Valencia, Navana, Vasconzados nada convorco ospecial. Lo que la interesado mas a los historiadoras ha sido la organización social. Vea V-p² navarra, en general, el Diccio mario de Tanquas. En el Poletin de la Fuston (no se

cuesto que touco) hay un estudio de Villa amil tobse ! El Furado en la Edad Media Vara la Inquisición, el Directo rium se Equiench y la Historia de la Inplusición en la Edad Media (on ingles), de Lea. Casa de Austria. - Respecto de los tratadistas, oca V. la memoria de Kimojora dobre " Influencia que tre victor en el Derecho publico oc su patria y su pularmente en el Derecho penal los pilosofos o teologos españoles anteriores a muestro silo" (1890). figlo XVIII. - Orev que flivojosa fiere papeles referentes à voctor. nas de desectio penal, que mos ha publicado en su memoria - En 1736 se publico en Valencia, por un Pablo Zarcia, el signi ente.

I 10(2) libro: Inquisicion. Orden que comun mente se guarda... acerca sel Proce. Har.... De los Tractadistas stabe V. seguramente dodo lo necesario De comieuror de este siglo que es Azevedo, Ensago acerea de la tor tura o cuestion de tormento (1819) Respecto sel siglo actual, habria The ver con cuidado las discussiones De las Cortes del 12 y del 20 g los uncleos falletos que publica. vou entoncel, sobre todo los liberales. Como obras penerales se informacion, veal. tambien la Cien cia espariola (2ª edu) jeste. teroboxos, se Mary Pelago. En la colección se la Mondelle Neo. historique du Droit français

hay unchas monografices in Freautes: v.gr. tomo de 1889: J. Declarenil: La justice dans les contumes primitives. - et. Rivière, Un moine criminaleste an XVII2 fieell. Sobre publicaciones recientes as Derecho penal romano, v. Nivista Scientifi del diritto Aprile, 1897, pego 246 - 200. 246 y sigs. I basta por hoy (10 de Marro) en que puedo Ferminar esta car tal, intermurpida varias veces por otros cilidados urgentes. Conforme can V. en lo sel posi tivituro. Entendedo así, na locseo, el mismo Alber la acepta. VNiVER SIDAD DE SALAMANCA

GREDOS.USALES

Con el deseo de que servan ce V: de algo eith apuntes, se despide su affitu annigo po compo MAltanira le Campomanes, 10, ¿ Como escribe V. en La Campaña? No mos parece budua compaisia pe %, que lanto vale intelectual y mo ralmente.

